



Factura: 002-010-00001203



20170901006P02550

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901006P02550					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:57)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA COLAMARCO ELKER PAVLOVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202388722	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918018987	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPBELL GRUMMITT ALLAN ALBERT	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	E4008412	AUSTRALIANA	COMPARECIENTE	JOSE JAVIER HIDALGO DAMERVAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CULLEN GRUMMITT & ROE C.LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PÁGINA  
EN BLANCO**

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-09-01-006-P02550**

**Factura No.: 002-010-000001203**

**NOTARIA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CULLEN GRUMMITT & ROE C.LTDA.**

**OTORGADA POR: MENDOZA COLAMARCO ELKER PAVLOVA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 25000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, capital de la provincia de GUAYAS, República del Ecuador, hoy cinco de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CULLEN GRUMMITT & ROE C.LTDA., la señora ELKER PAVLOVA MENDOZA COLAMARCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor JOSE JAVIER HIDALGO DAMERVAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor ALLAN ALBERT CAMPBELL GRUMMITT, de nacionalidad AUSTRALIANA, estado civil CASADO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y



voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENDOZA COLAMARCO ELKER PAVLOVA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	
CAMPBELL GRUMMITT ALLAN ALBERT	AUSTRALIANA	CASADO	AUSTRALIA	HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CULLEN GRUMMITT & ROE C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,



INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de VEINTE Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE Y CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENDOZA COLAMARCO ELKER PAVLOVA	5	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0
HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER	495	495.0	495.0	495.0	0.0	0.0
CAMPBELL GRUMMITT ALLAN ALBERT	24500	24500.0	24500.0	24500.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>25000</b>	<b>25000.0</b>	<b>25000.0</b>	<b>25000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

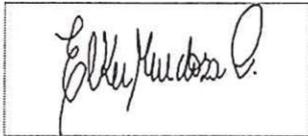
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CONSULTORA GLOBAL TRADECONSULTING S.A., respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202388722

Nombres del ciudadano: MENDOZA COLAMARCO ELKER PAVLOVA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JOSE ALEJANDRO MENDOZA V

Nombres de la madre: PERLA GRACIELA COLAMARCO V

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-059-54017



179-059-54017

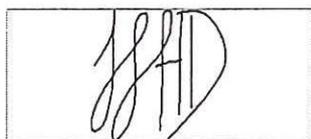
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0918018987

**Nombres del ciudadano:** HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 15 DE ENERO DE 1994

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** FERNANDO JAVIER HIDALGO CONCHA

**Nombres de la madre:** SONIA CATHERINE DAMERVAL AROSEMENA

**Fecha de expedición:** 4 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-059-53966



178-059-53966

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 469 / 2017**

**Tomo . Página 469**

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA, el 12 de septiembre de 2017, ante mi, MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS, TERCER SECRETARIO en esta ciudad, comparece(n) **ALAN ALBERT CAMPBELL GRUMMITT**, de nacionalidad AUSTRALIANA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número E4008412, y **WENDY JILL GRUMMITT**, de nacionalidad AUSTRALIANA, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número PE0414421, con domicilio en AUSTRALIA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE JAVIER HIDALGO DAMERVAL**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltero y Cédula de ciudadanía número 0918018987, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Nosotros, ALAN ALBERT CAMPBELL GRUMMITT**, casado, Australiano, con Pasaporte australiano número E4008412, de 78 años de edad, con domicilio en 23/26 Rees Avenue Clayfield Q 4011 Australia Y **WENDY JILL GRUMMITT**, casada, australiana, de 74 años de edad, con pasaporte australiano número PE0414421, con domicilio en 23/26 Rees Avenue Clayfield Q 4011 Australia, otorgamos **PODER ESPECIAL**, pero dentro de dicha especialidad **AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de **JOSE JAVIER HIDALGO DAMERVAL**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltero y Cédula de ciudadanía número 0918018987, representante legal de la compañía ecuatoriana **CONSULTORA GLOBAL TRADECONSULTING S.A.**, con RUC 0993028347001, para que en nuestro nombre realice única y exclusivamente los siguientes actos y contratos; 1) Reserve ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el nombre de una compañía limitada para ser constituida en Guayaquil-Provincia del Guayas, país Ecuador. 2) Suscriba en calidad de socio fundador la escritura de constitución de la compañía limitada cuya denominación fue reservada, cuyo capital autorizado será de US\$ 50.000, y su capital suscrito será de US\$ 25.000, que serán representados en US\$ 25.000 participaciones de US \$ 1.00 cada una de ellas numeradas de la 001 a la 25.000. 3) Para que suscriba y comparezca en nombre de **ALAN ALBERT CAMPBELL GRUMMITT**, de estado civil casado, como socio fundador de la compañía limitada, del noventa y ocho por ciento del capital social suscrito, esto es de 24.500 participaciones sociales de la compañía limitada, cuya denominación fue reservada, y en calidad de socio fundador. 4) Para que comparezca en nombre de los poderdantes, ya como socio del noventa y ocho por ciento del capital social a la Junta General de Socios para nombrar como representante legal inicial de la compañía a **CONSULTORA GLOBAL TRADECONSULTING S.A.** Esta representación fenecerá una vez que la compañía inicie sus actividades en el Ecuador, para lo cual se reunirá la Junta de Socios a nombrar a la persona natural o jurídica que señale **ALAN ALBERT CAMPBELL GRUMMITT** como nuevo representante legal. 5) Para que, en caso de que en sesenta días no se hubiera iniciado actividades por parte de la compañía, y no se hubiera sustituido la representación legal conforme consta del numeral 4) comparezca en nombre de los poderdantes a la Junta General de Socios a resolver la disolución, liquidación y cancelación de la compañía. 6) En caso de así solicitarlo los poderdantes por escrito, podrá el apoderado en nombre de los poderdantes ceder y transferir las participaciones a la persona natural o jurídica que indique el poderdante. 7) Mientras la compañía no tenga actividad económica, la dirección de oficina administrativa y tributaria de la compañía será la oficina del representante legal inicial **CONSULTORA GLOBAL TRADECONSULTING S.A.** quien queda instruido en nombre de los socios a contratar el contador que mantenga la compañía al día en sus obligaciones tributarias. Una vez que inicie actividades la compañía tendrá su nuevo domicilio y dirección tributaria, lo cual será actualizado por el nuevo representante legal. En caso de que en treinta días de ocurrido el cambio de representación legal, no se haya actualizado el domicilio de la compañía, el poderdante queda instruido a realizar todas las gestiones ante

Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

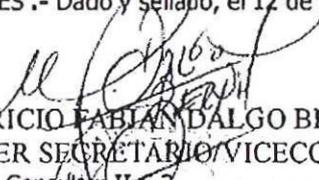
el SRI para notificar que la compañía no se encuentra ya domiciliada en las oficinas de CONSULTORA GLOBAL TRADECONSULTING S.A. SEGUNDA: RESPONSABILIDAD SOCIETARIA, TRIBUTARIA, LABORAL: La responsabilidad societaria, tributaria y laboral de las obligaciones que se adquieran como consecuencia de la constitución de la compañía son exclusivas de los poderdantes o mandantes. TERCERA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS: Para el otorgamiento de este poder, declaramos que los fondos y dinero que se entreguen para la constitución de la compañía son de su exclusiva propiedad, que han sido obtenidos de manera lícita y legítima de conformidad con la Ley, y en especial que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o de estupefacientes, y que con la constitución de la sociedad no se pretende causar perjuicios a terceros.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
ALAN ALBERT CAMPBELL GRUMMITT

  
WENDY JILL GRUMMITT

  
MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS  
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 12 de septiembre de 2017

  
MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS  
TERCER SECRETARIO VICECONSUL  
Arancel Consular: II.6.2  
Valor: 30,00



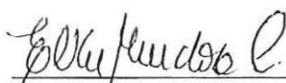


**VÁCINA  
EN BLANCO**



los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MENDOZA COLAMARCO ELKER PAVLOVA  
CEDULA: 1202388722



HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER  
CEDULA: 0918018987



HIDALGO DAMERVAL JOSE JAVIER  
CEDULA: 0918018987

En Representacion de: CAMPBELL GRUMMITT ALLAN ALBERT

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ  
Identificacion: 0915413413





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA CULLEN GRUMMITT & ROE C.LTDA.,** la misma que  
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día once de octubre del  
dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.- ✓



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por: OLGA VERONICA  
BALDEON MARTINEZ  
Hora oficial Ecuador: 11/10/2017 13:40



Universidad de Zaragoza  
Campus de Aragona, 50009 Zaragoza, Spain

**PÁGINA  
EN BLANCO**